

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO 29/2022 PARA UNA PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO NUEVOS PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en la Dirección General de esta Fundación del Teatro Real F.S.P., se ha acordado la convocatoria de proceso selectivo para una plaza de contrato en prácticas de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca el proceso selectivo para su cobertura mediante contrato en prácticas de la siguiente contratación o puesto de trabajo:

Código convocatoria	Puesto de trabajo convocado	Núm. plazas convocadas	Departamento / Sección	Régimen jurídico	Turno de provisión	Forma de Provisión	Anexo Espec.
29/2022	Gestión Desarrollo Nuevos proyectos internacionales	1	<i>DIRECCIÓN GENERAL</i>	Excluido del ámbito del III Convenio Colectivo Teatro Real	Turno Libre	Libre designación	Anexos I,II,III,IV

2.- Las condiciones retributivas de la plaza convocada será la resultante de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos, de conformidad con la normativa de aplicación.

3.- El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en esta convocatoria y a los Anexos específicos correspondientes a la plaza descrita en esta convocatoria.

Segunda: Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifica en el Anexo específico correspondiente a la plaza convocada, cuya cobertura se efectuará garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercera: Requisitos de participación.

1.- Los aspirantes que deseen participar en el presente proceso selectivo, deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

- a. Nacionalidad:
 - i. Tener la nacionalidad española.
 - ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén

separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. También podrán participar los extranjeros con NIE y domicilio en España.

- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
- e. Requisitos específicos: Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en los Anexos específicos correspondientes a la plaza convocada a la que se aspire.

2.- Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su automática exclusión, previa audiencia del aspirante afectado, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

Cuarta: *Solicitudes de participación.*

1.- Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de tres (3) días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es (desde el día 30 de junio de 2022 a las 23:59 horas del día 3 de julio de 2022). Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en los Anexos, a la dirección de correo electrónico convocatoriaempleo@teatroreal.es. La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en el referido Anexo.

3.- Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar.

4.- El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Quinta: Procedimiento de selección y valoración.

1.- La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es, y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Dicho listado será publicado en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un plazo de un (1) día natural para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, se llevará a cabo mediante las fases del mismo establecidas en el Anexo de la plaza objeto de convocatoria, y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a). - Los anuncios de celebración de las pruebas teórico-prácticas, tanto escritas como orales, que, en su caso, se llevaran a cabo se harán públicos en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la señalada para su inicio.

Las fechas de celebración de los ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden cronológico de presentación de los aspirantes al correspondiente proceso selectivo

b). - La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos que hayan sido adecuadamente acreditados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante, previa comprobación y verificación de su justificación documental en la forma establecida en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

A estos efectos, no serán objeto de valoración los méritos declarados en la solicitud de admisión que no se encuentren plenamente acreditados con la documentación correspondiente, de tal modo que la mera consignación de experiencia laboral y/o formación en la solicitud o en el currículum que no se encuentre adecuadamente justificada documentalmente no será valorada. Del mismo modo, no serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en el correspondiente apartado de la solicitud en los términos establecidos por esta convocatoria y por el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo que no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración de méritos.

c).- Finalizada cada fase del proceso selectivo, o, dentro de una misma fase, celebrado un ejercicio y/o prueba, se procederá a la publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es de los resultados de la misma para general conocimiento y efectos, abriéndose un plazo de un (1) día natural para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Transcurrido el referido plazo sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, los resultados publicados se entenderán definitivos. En caso de presentación de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá sobre las mismas con carácter previo al siguiente ejercicio y/o prueba o a la siguiente fase del proceso selectivo.

Durante el referido plazo no podrá aportarse nueva documentación acreditativa de nuevos méritos que no hubiera sido ya aportada en el plazo de presentación de instancias, por lo que no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración de méritos la presentación de nuevos méritos en dicha fase de alegaciones o reclamaciones.

4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las referidas fases del proceso selectivo, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

De forma conjunta con la última fase del proceso selectivo, la Relación Final de Resultados será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es, abriéndose un plazo de un (1) día natural para la presentación de alegaciones y reclamaciones. Durante el referido plazo no podrá aportarse nueva documentación acreditativa de nuevos méritos que no hubiera sido ya aportada en el plazo de presentación de instancias, por lo que no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración de méritos la presentación de nuevos méritos en dicha fase de alegaciones o reclamaciones.

Concluido el plazo de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente, publicándose dicha resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. Las alegaciones o reclamaciones se entenderán desestimadas si en el plazo de un mes desde su presentación no se han resuelto expresamente por el Tribunal.

En caso de empate entre candidatos en la Relación Final de Resultados, éste se resolverá conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente a la plaza convocada.

Efectuados los trámites anteriores, el Tribunal elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

5.- Efectuada la selección del candidato, el Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes.

En todo caso, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo, sin que la misma pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real F.S.P., así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

6.- La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real F.S.P., previa comunicación con el candidato o candidata que resulte seleccionado.

La Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá establecer, en los términos legalmente previstos, un período de prueba que, en caso de no superarse, podrá dar lugar a la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación del proceso selectivo. Asimismo, si el candidato con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba la Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá acudir a los sucesivos aspirantes, por orden de puntuación del proceso selectivo o, alternativamente, por razones organizativas, técnicas o funcionales, optar por la convocatoria de un nuevo proceso de selección.

Sexta: Tribunal de Selección y Valoración.

1.- El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto de la siguiente forma:

- a. Dos representantes de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La designación del Tribunal de Selección y Valoración se efectúa en el Anexo específico correspondiente.

2.- Todos los integrantes del Tribunal ejercerán sus funciones con voz y voto, a excepción del Secretario/a del Tribunal que ejercerá las funciones de secretaría del órgano con voz y sin voto. Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario/a que actuará con voz y sin voto. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario/a del Tribunal.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurren motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3.- El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado a efectos de efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5.- El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Séptima: Aceptación de bases y recurso contra las mismas.

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 30 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Ignacio García-Belenguer Laita

ANEXO I
CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO 29/2022 PARA UNA PLAZA TEMPORAL DE
CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE
DESARROLLO NUEVOS PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO
REAL F.S.P.

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Número de plazas convocadas: 1.

1.2.- Departamento/Sección: Dirección General.

1.3.- Forma de provisión: turno libre – Una fase: concurso de méritos

1.4.- Régimen jurídico de la relación laboral: Contrato para la obtención de práctica profesional. Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.

1.5.- Funciones del puesto de trabajo: las establecidas para el puesto de *Gestión de Desarrollo Internacional y Nuevos proyectos*, tales como las siguientes:

- a. Colaborar en la coordinación de la agenda y reuniones de Ópera Europa y OLA.
- b. Gestión del desarrollo y coordinación de proyectos Asia, especialmente China, Japón y Corea.
- c. Gestión de la apertura de nuevos mercados de crecimiento.
- d. Impulso y gestión de proyectos en Oriente Medio.
- e. Desarrollo de la política internacional audiovisual del Teatro Real.
- f. Desarrollo de otros proyectos de crecimiento nacional e internacional en el entorno artístico de la Ópera y el Flamenco.
- g. Elaboración y seguimiento de la Hoja de Ruta Internacional del Teatro Real en colaboración con las actividades propias de las actividades propias del Departamento de Producción y Difusión Audiovisual y Dirección Artística.
- h. Elaboración de propuestas de cooperación con entidades internacionales del sector público y privado.
- i. En general, todas las tareas encomendadas por el Director General en relación con la internacionalización de proyectos.

1.6.- Requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la convocatoria.
- b. Tener algunas de las siguientes titulaciones mínimas y/o experiencia profesional exigidas para acceder al puesto de trabajo convocado: Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

2.1.- Fase Única: concurso de méritos (hasta 40 puntos):

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos acreditados en la realización de prácticas académicas (curriculares y extracurriculares) y en Formación, y tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

A.- Prácticas académicas curriculares y extracurriculares (hasta 20 puntos):

A.1.- Por servicios prestados realizando las prácticas académicas correspondientes a funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en la Fundación del Teatro Real: 0,50 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.2.- Por servicios prestados realizando las prácticas académicas exclusivamente con las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en cualquier entidad perteneciente al sector público estatal: 0,25 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 20 puntos.

A.3.- Por servicios prestados realizando exclusivamente las prácticas académicas de las funciones, tareas y cometidos propios del puesto de trabajo ofertado en cualquier entidad distinta a las anteriores: 0,10 puntos por cada mes de servicio completo, hasta un máximo de 10 puntos.

B.- Formación (hasta 20 puntos):

B.1.- Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida como requisito para la plaza, hasta un máximo de **13 puntos**:

- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza no universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 1,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria, relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 3,5 puntos por titulación, hasta un máximo de 7 puntos.
- Si se trata de una titulación de educación superior de enseñanza universitaria de postgrado (por ejemplo, master, doctorados, etc), relacionada en todo caso con las funciones propias del puesto de trabajo convocado: 3 puntos por titulación, hasta un máximo de 3 puntos.

B.2.- Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté **directamente relacionado** con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.

Se valorarán los cursos con hasta un máximo de **3 puntos** de la siguiente forma:

Horas	Puntos
Cursos de 20 horas lectivas	0,50 puntos por cada curso
De 21 a 100 horas lectivas	0,75 puntos por cada curso
De 101 a 200 horas lectivas	1,00 puntos por cada curso
De 201 a 300 horas lectivas	1,50 puntos por cada curso
De 301 a 400 horas lectivas	2,00 puntos por cada curso
De 401 a 500 horas lectivas	2,50 puntos por cada curso

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los cursos inferiores a 20 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares que no alcancen la duración mínima antes referida. Asimismo, los cursos con una duración superior a 500 horas no podrán superar la puntuación máxima por curso indicada en la tabla anterior.

B.3.- Por conocimientos de inglés, italiano, francés o alemán dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de **2 puntos** de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
B1-B2	1
C1	1,5
C2	2

B.5.- Por estudios en interpretación de instrumentos musicales realizados en Conservatorios oficiales de Música.

Se valorarán los conocimientos con hasta un máximo de **2 puntos** de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Grado elemental	1
Grado profesional	1,5
Grado Superior	2

2.2.- Resultado final:

Finalizada la fase única, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el Apartado B) de la primera fase (méritos por Formación entre las candidaturas empatadas. Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel aspirante de entre las candidaturas empatadas, perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

Finalizada dicha valoración, se publicará en Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es la «Resolución Provisional de la Convocatoria», abriéndose un periodo de un (1) día para presentar alegaciones. Una vez finalizado el mismo, se publicará la «Resolución Definitiva de la Convocatoria», elevando por parte del Departamento de Recursos Humanos la correspondiente propuesta de contratación en favor de aquella persona aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Las personas interesadas en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) **"Proceso Selectivo 29/2022: Contrato para la obtención de práctica profesional de gestión de desarrollo de nuevos proyectos internacionales"** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Anexo II– Solicitud de participación**, adecuadamente cumplimentada.
- **Anexo III– Declaración Responsable** en relación a los datos aportados.
- **Anexo IV – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:**
 - Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.
 - Fotocopia de : Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO 29/2022 PARA UNA PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO NUEVOS PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

DATOS PERSONALES:

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- DNI:
- Teléfonos de contacto:
- Correo electrónico:

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

A.1- Titulación universitaria de Grado, Licenciatura o equivalente	Marcar una opción	
	Si	No

B.- Titulaciones y formación acreditadas en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria)				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la Formación
1				
2				
3				
4				
5				
6				

C.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Nº	D.- Otros méritos que se estimen oportunos.
1	
2	
3	
4	

Madrid, a ____ de _____ de ____.

Firmado:

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE****CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO 29/2022 PARA UNA PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO NUEVOS PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.**

Don/Doña _____
con domicilio en: _____
correo electrónico a efectos de notificaciones: _____, y Documento Nacional de Identidad (DNI)
NIE o pasaporte N° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 29/2022 y, en su caso, ser propuesto para la plaza del *Contrato para la obtención de práctica profesional para la Gestión de desarrollo de nuevos proyectos internacionales de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.*, **que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

FDO:

ANEXO IV

DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO 29/2022 PARA UNA PLAZA TEMPORAL DE CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE DESARROLLO NUEVOS PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- Fotocopia de DNI, NIE o Pasaporte en vigor
- Fotocopia de : Titulación universitaria de Grado o Licenciatura, o equivalente.